

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

**Efectividad Garantía Real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra
JULIÁN ANDRÉS VALVERDE CAMPO & YINA PAOLA
MONTENEGRO VALENCIA**

Radicado: 1100131030009 **2022 00287 00.**

Ingresó: 17/02/2023

Conforme lo requiere quien actúa como la apoderada judicial de la parte demandante, y en los términos del art. 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.

Se condenará al demandante al pago de perjuicios.

Por la secretaria del Juzgado procédase de conformidad y regístrese la actuación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

Tecm

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa46f14db5df3b3dd5ef295f0050f0110889fec3ed9bd0498be44a90f8a2943**

Documento generado en 13/10/2023 08:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>